

Herveo, abril 19 de 2023

Doctor:
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Departamento
Ibagué

REF: Presentación Propuesta Técnico Económica

Respetado Doctor Gómez

Atentamente presento a su despacho la propuesta técnico económica para la realización del convenio interadministrativo, orientado a apoyar la prestación del servicio de transporte escolar en el marco del proyecto de Regalias "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA", Para el segundo semestre del año 2023.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA"

Igualmente le comunico que conozco y acepto las condiciones y obligaciones establecidas por el departamento y que los recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

Cordialmente,


ARBEIS ROJAS RUBIO
Alcalde Municipal.-

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA NIT. 800.100.057- 0	
OFICIO		VERSION: 01 FECHA DE APROBACION: Enero de 2021

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

PROYECTO: “PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO “PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA”

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con la siguiente Ficha Técnica:

FICHA.

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA.

PROPUESTA TÉCNICA-TRANSPORTE ESCOLAR 2023.-										
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	Kilómetros recorridos por la ruta	Número de niños a atender	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	Número de días calendario escolar a atender	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL RUTA	Observaciones
	ALFONSO DAZA AGUIRRE	PRINCIPAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS TESORITOS, DAMAS BAJAS HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE DEL MUNICIPIO DE HERVEO	30	22	\$ 9.800	32	\$ 215.600	\$8.408.400	En esta ruta el vehículo realiza 3 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.

HERVEO PRIMERO, JUNTOS PODEMOS

Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – Celular 315 2625942

Código Postal 731540

Correo Electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co

22	ALFONSO O'DAZA AGUIRRE	PRINCIPAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS CURUBITAL, EL ARENILLO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO O'DAZA AGUIRRE DEL MUNICIPIO DE HERVEO	30	25	\$ 9.800	25	\$245.000	\$9.555.000	En esta ruta el vehículo realiza 3 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros
3	ALFONSO O'DAZA AGUIRRE	SEDE ESPERANZA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS SALADO, UNION Y ESPERANZA HACIA LA SEDE LA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO O'DAZA AGUIRRE DEL MUNICIPIO DE HERVEO	28	22	\$ 9.800	22	\$213.600	\$8.408.400	En esta ruta el vehículo realiza 3 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros
4	JUAN XXII	PRINCIPAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS MESONES Y MONTERREDO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXII DE PAQUA	26	10	\$13.900	22	\$222.400	\$8.673.600	En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros

			MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.							
	JUAN XXIII	PRINCIPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS DELGADITAS Y LA GRANJA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA.	28	16	\$132900	29	\$ 222.400	\$9.673.600	En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.
	JUAN XXIII	PRINCIPAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS LA ESTRELLA, MONTERREQUONDO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEOTOLIMA	30	18	\$14.600	29	\$232.000	\$9.048.000	En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.
-7	JUAN XXIII	SEDE LETRAS	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS Y SECTORES DE LETRAS, CANASTO, CAJONES ANGULO, E A LA SEDE LETRAS DE LA INSTITUCION	55	10	\$27.000	29	\$ 270.000	\$10.530.000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA
NIT. 800.100.057- 0



OFICIO.

VERSION: 01

FECHA DE APROBACION: Enero de 2021

			EDUCATIVA JUAN XXIII MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA							
8	JUAN XXIII	SEDE LETRAS	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTE S QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS DELGADITAS, LA ALBANIA, LA LIBIA, CERRO BRAVO, O, EL DOCE, EL ONCE, EL OCHO Y ARBOLITO A LA SEDE EDUCATIVA JUAN XXIII DE LA INSPECCION DE LETRAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.	66	10	\$27.000	39	\$270.000	\$10.530.000	
9	MARCO FIDEL SUAREZ	SEDE AGUILA	PRESENTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTE S QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS TULCAN, AGUILA, GUALI Y CEDRAL A LA SEDE EDUCATIVA EL AGUILA DE MARCO FIDEL SUAREZ DEL MUNICIPIO DE HERVEO	36	30	\$ 2.800	12	\$294.000	\$11.466.000	En esta ruta el vehículo realiza 3 desplazamie ntos hacia la sede Educativa con la cámbios de niños acordes a su capacidad de pasajeros.
10	JUAN XXIII	SEDE PICOTA	RESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTE S QUE SE DESPLAZAN	20	13	\$14.500	28	\$188.500	\$7.351.500	

HERVEO PRIMERO, JUNTOS PODEMOS

Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – Celular 315 2625942

Código Postal 731540

Correo Electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co

			DE LAS VEREDAS LEONERA, LA PICOTA, AGUACATAL A LA SEDE EDUCATIVA JUAN XXIII DE LA VEREDA LA PICOTA DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.							
11	MARCO FIDEL SUAREZ	SEDE PLACER	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTE S QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS CRISTALINA EL PLACER HACIA LA SEDE EL PLACER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ DEL MUNICIPIO DE HERVEOTOLIMA	32	30	\$ 9.800	32	\$294.000	\$11.486.000	En esta ruta el vehículo realiza 3 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.
Totales				210	39	\$104.110.500				

Dando cumplimiento a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)
6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO:** Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el

HERVEO PRIMERO, JUNTOS PODEMOS
 Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – Celular 315 2625942
 Código Postal 731540
 Correo Electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co

- Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
 8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
 9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
 10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituir las.
 11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica, corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: *"1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. **Parágrafo 1º.** El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. **Parágrafo 2º.** En caso que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. **Parágrafo 3.** Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas*
 12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remitido al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
 13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
 14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
 15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
 16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

48

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA NIT. 800.100.057- 0	
OFICIO		VERSION: 01 FECHA DE APROBACION: Enero de 2021

17. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Artículo 50 y ley 1150 de 2007 Artículo 23
19. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma **SECOP II** respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA A (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.110.500) MCTE, aportados por el departamento y el municipio aportaría toda la gestión administrativa, adelantando los trámite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificada en las condiciones mínimas de contratación.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Municipio, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

7. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días

8. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.

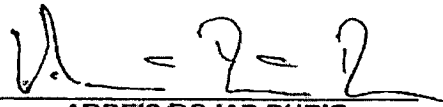
ALCALDIA MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA.

NIT: NIT. 800.100.057- 0

DIRECCION: Calle 4ª - No. 5-31

CORREO ELECTRONICO: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
secretariadadesarrollosocial@herveo-tolima.gov.co

TELEFONO: 311 755 7946 – 315 926 6460.


ARBEIS ROJAS RUBIO
Alcalde Municipal Herveo Tolima.-

HERVEO PRIMERO, JUNTOS PODEMOS
Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – Celular 315 2625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA NIT. 800.100.057- 0	
OFICIO		VERSION: 01 FECHA DE APROBACION: Enero de 2021

DESPACHO ALCALDE - ALCALDÍA MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.

CERTIFICA QUE,

Para la ejecución del convenio interadministrativo de Transporte Escolar el Municipio, aporta toda la gestión administrativa, adelantando los tramite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.-

APR 2023



ARBEIS ROJAS RUBIO
Alcalde Municipal Herveo Tolima.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93400882
ROJAS RUBIO

APELLIDOS
ARBEIS

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1976

CUNDAY
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

31-OCT-1994 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00013501-M-0003400982-20000817

0000481475A 1

1310023151



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA**



ACUERDO

VERSION: 01

FECHA DE APROBACION:
Enero de 2022

**ACUERDO No.004
(FEBRERO DE 2023)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL
DE HERVEO TOLIMA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA
VIGENCIA 2023"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HERVEO,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución y el inciso 2 numeral 11 artículo 25 de la ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificando por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral 3° establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y a la Ley, los Concejos tienen entre otras la de "Reglamentar la autorización el Alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11 numeral 1° establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante legal de la entidad según sea el caso.

"Herveo Primero, Juntos Podemos"

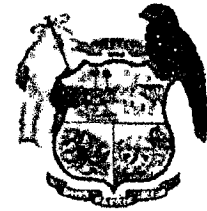
Edificio Municipal- Calle 4° No 5-31 - 3° piso – telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA**



ACUERDO

VERSION: 01

**FECHA DE APROBACION:
Enero de 2022**

Que el numeral 3° ibidem b) establece que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva a nivel territorial, gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y los de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales (...)"

Que el inciso 2° del numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que: de conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9° y 313, numeral 3° de la Constitución Política, las Asambleas departamentales u los concejos municipales autorizan a los gobernadores y alcaldes, respectivamente para la celebración de contratos.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3° establece a través de la celebración de los contratos y su ejecución, lo que se persigue en la consecución de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, lo anterior en concordancia con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Que se requiere que el Alcalde Municipal cuente con la autorización correspondiente para suscribir contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, necesario para cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo "Herveo Primero, Juntos Podemos", los fines esenciales del Estado y continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal durante la vigencia 2023.

En merito de lo anterior, el Concejo Municipal de Herveo- Tolima

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Herveo, para celebrar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas públicas o privadas hasta el 30 de Junio de 2023, necesaria para el desarrollo y ejecución de proyectos que posibiliten el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la vigencia 2023 y la ejecución de los

"Herveo Primero, Juntos Podemos"

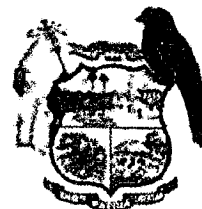
Edificio Municipal- Calle 4° No 5-31 - 3° piso – telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA**



ACUERDO

VERSION: 01

**FECHA DE APROBACION:
Enero de 2022**

programas y proyectos contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la misma vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La Alcaldía Municipal a través de la o las dependencias involucradas cada vez que realicen un contrato y/o convenio rendirán inmediatamente su respectivo informe al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Herveo Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

Wilson Javier Pérez A
WILSON JAVIER PEREZ AGUIRRE
Presidente

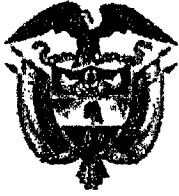
Tania merchan
TANIA LIZETH MERCHAN
Secretaria

"Herveo Primero, Juntos Podemos"

Edificio Municipal- Cale 4° No 5-31 - 3° piso – telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA**



ACUERDO

VERSION: 01

FECHA DE APROBACION:
Enero de 2022

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por **ARBEIS ROJAS RUBIO**, Alcalde.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables concejales,

Este proyecto tiene su justificación y viabilidad en la Constitución Política de 1991, el artículo 313-3 ibidem que faculta a los Concejos Municipales para autorizar al Alcalde celebrar contratos disposición desarrollada por la Ley 136 de 1994.

El proyecto busca como objetivo fundamental la autorización tácita y expresa, que esta Corporación, por mandato de la Constitución y la ley le corresponde con atribución, para efectos de que el ejecutivo municipal celebre los contratos estatales necesarios para llevar a cabo los fines del Estado, a través del Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual de Inversiones contenido en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023.

El proyecto de Acuerdo que someto a consideración se fundamente en los siguientes lineamientos jurídicos y legales.

1. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2° ordinal a, incluyo a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art. 11. Ordinal 3, literal. b) . Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizaran a los alcaldes para la celebración de contratos

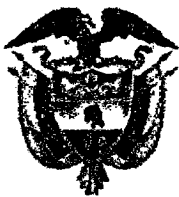
2. Que como la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios,

"Herveo Primero, Juntos Podemos"

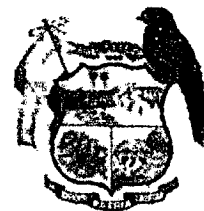
Edificio Municipal- Calle 4° No 5-31 - 3° piso – telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA**



ACUERDO

VERSION: 01

**FECHA DE APROBACION:
Enero de 2022**

entre otras actividades, para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del Concejo municipal.

3. Que se requiere la autorización aun cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos inherente a su calidad de representante legal del municipio, pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación pública como órgano superior de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización y a estas directrices deberá sujetarse al Alcalde.

4. Que la celebración de contratos del Alcalde, requiere siempre de autorización del respectivo concejo municipal y dicha Corporación puede otorgarla en forma genérica o específica, temporal o indeterminada.

5. Que la celebración de contratos sin la debida autorización del concejo municipal, puede dar lugar al delito de celebración indebida de contratos por falta de requisitos legales para hacerlo.

6. Que el alcalde municipal requiere gestionar proyectos de inversión ante las diferentes entidades del orden nacional adscritas al sistema nacional de cofinanciación y /o ante entidades no gubernamentales para lo cual se requiere autorización para la celebración de convenios y contratos.

7. Que el Alcalde le corresponde en forma privativa la iniciativa para presentar los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo, así como la autorización para la celebración de contratos

8. Que partiendo del principio de la finalidad de la contratación estatal, y en desarrollo de este principio, se puede colegir que : "Cualquier actividad estatal se caracteriza por la satisfacción del interés publico o de las necesidades colectivas, así se desprende del análisis e interpretación de los artículos 1° y 2° de la Constitución Política Nacional. Con

"Herveo Primero, Juntos Podemos"

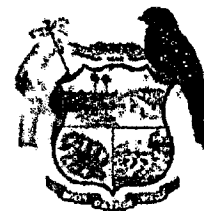
Edificio Municipal- Calle 4° No 5-31 - 3° piso – telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA**



ACUERDO

VERSION: 01

**FECHA DE APROBACION:
Enero de 2022**

los contratos estatales, se persigue llevar a cabo los " fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, derechos y deberes." Quiere decir lo anterior que la Administración Publica no puede actuar sino para el cumplimiento de finalidades de interés publico, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del estado.

9. Que en concordancia con los artículos 1° y 2° de la Constitución, y el artículo 311 de la CN, al municipio como entidad territorial le corresponde proveedor a la comunidad de los servicios públicos básicos, acometer las obras publicas para el desarrollo local, promover la participación y propender por el mejoramiento social y cultural d ellos habitantes de su territorio. Para lograr lo anterior, se requiere indudablemente el acto administrativo (Acuerdo) que autorice la celebración de los contratos estatales, para ejecutar los planes, programas, proyectos y estrategias de las propuestas del Programa de Gobierno de la actual administración, seguir implementando y culminar los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y contemplados en el presupuesto de la vigencia 2023.

10. Que dada las circunstancias de un nuevo periodo de gobierno, se requiere la comunidad de algunas políticas y proyectos especialmente aquellos de orden nacional a los cuales se le gestionaron y asignaron recursos y para efectos de no causar traumatismo en la prestación de los servicios que presta el municipio, acudjmos a esta Honorable Corporación, invocando los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución, para la presentación, tramite y aprobación del proyecto en comento.

11. Que el ALCALDE por ser el representante legal del MUNICIPIO DE HERVEO, requiere celebrar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas de diferente índole, para lo cual debe contar con autorización expresa del Concejo Municipal como lo dispone el artículo 313 de la constitución Nacional; numeral 3° art. 32 la Ley 136 de 1994.

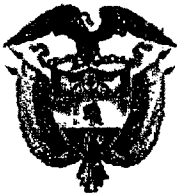
12. Que una de las funciones propias de los concejos es la de autorizar al alcalde para contratar tal cual como lo dispone el artículo 313 superior, y la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización en forma genérica o particular.

"Herveo Primero, Juntos Podemos"

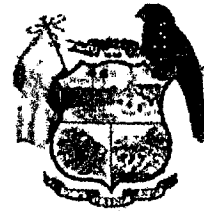
Edificio Municipal- Cale 4° No 5-31 - 3° piso – telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo.tolima.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA**



ACUERDO

VERSION: 01

FECHA DE APROBACION:
Enero de 2022

Por las anteriores razones Honorables Concejales pongo a su consideración el proyecto de acuerdo ya mencionado.

Cordialmente

Mil gracias por su atención,

**ARBEIS ROJAS RUBIO
ALCALDE**

"Herveo Primero, Juntos Podemos"

Edificio Municipal- Calle 4° No 5-31 - 3° piso -- telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA	
OFICIOS		VERSION: 01 FECHA DE APROBACION: Enero de 2022

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Herveo, 02 de Marzo de 2023. En la fecha se recibió el Acuerdo Municipal No. 004 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA VIGENCIA 2023".

Pasa despacho para su sanción y publicación.

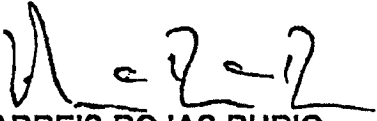

RUBIEL TAFUR VILLARREAL
 Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL

Herveo, 04 de Marzo 2023. El Alcalde del Municipio de Herveo, Departamento del Tolima **S A N C I O N A** Acuerdo Municipal No. 004 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA VIGENCIA 2023".

Por encontrarlo ajustado a la constitución y la Ley. En consecuencia remítase copia al Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Tolima, para su revisión jurídica.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE


ARBEIS ROJAS RUBIO
 Alcalde Municipal

"HERVEO PRIMERO, JUNTOS PODEMOS"

Edificio Municipal- Cale 4° No 5-31 - 3° piso - telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA	
OFICIOS		VERSION: 01 FECHA DE APROBACION: Enero de 2022

Herveo Marzo 02 de 2023. El secretario General y de Gobierno del Municipio de Herveo Tolima, HACE CONSTAR que el Acuerdo No 004 de 2023, fue publicado en la fecha, en cartelera oficial de esta alcaldía, (Art. 81 ley 136 de 1994).

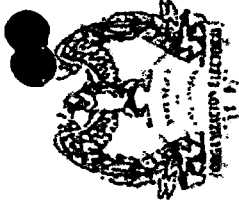

RUBIEL TAFUR VILLARREAL
Secretaría General y de Gobierno

"HERVEO PRIMERO, JUNTOS PODEMOS"

Edificio Municipal- Cale 4° No 5-31 - 3° piso – telefax (098) 2539087

Código postal 731540

Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ARBEIS ROJAS RUBIO con C.C. 93400962 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de HERVEO - TOLIMA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en HERVEO (TOLIMA), el miércoles 30 de octubre del 2019.


HERNÁN DARÍO LOPEZ ARCILA
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA


OMAR OSWALDO SIERRA
MORENO
SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

52

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR ARBEIS ROJAS RUBIO, EN EL CARGO DE ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.-

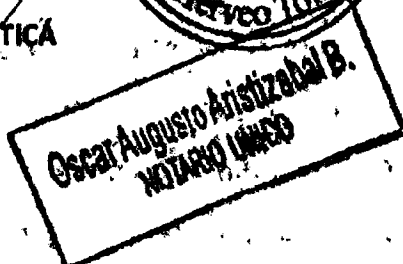
Ante el Notario Único de Herveo Tolima, se presentó hoy veintinueve (29) del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), el señor **ARBEIS ROJAS RUBIO**, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Popular de esta localidad para el cual fue declarado electo por los Miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el periodo comprendido del primero (1º) de Enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), documento del cual hizo presentación. Exhibió además los siguientes documentos: cédula de ciudadanía No. 93.400.962 expedida en Ibagué, libreta militar No. 93400962 del Distrito Militar No. 38 de Ibagué, Certificado de Aptitud Médica, Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, Registro Nacional de medidas Correctivas de la Policía Nacional, Certificado de la Escuela Superior de la Administración Pública, Declaración Extrajuicio sobre los bienes que posee. Seguidamente el suscrito Notario Único le recibirá el juramento de orden legal y lo posesionará de conformidad con el Decreto Ley 2626 de 1994 en su Artículo 134, así como el Artículo 192 de la Constitución Nacional y Artículo 4º de la Ley 78 de 1986, previa presentación del documento de que trata la Ley 136 de 1994, en su Artículo 94, prometiendo el compareciente cumplir con la Constitución y las Leyes, así como todos los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y

69

entender. La presente posesión rige efectos legales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veinte (2020). No se adhieren estampillas de timbre Nacional (Ley 2ª de 1976). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada en todas sus partes. //////////////////////////////////////

EL NOTARIO

OSCAR AUGUSTO ARISTIZABAL BURITICA
EL POSESIONADO



ARBEIS ROJAS RUBIO

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14891138931



(415)7707212489984(8020) 000001489113893 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 0 0 0 5 7 0

Impuestos y Aduanas de Ibagué

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE HERVEO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Herveo

3 4 7

41. Dirección principal

CL 4 CR 5 ED PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico

teralex10@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 5 3 9 0 8 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 2

1 9 9 0 0 7 1 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

7 9 1 4 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 25 / 15 : 15: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS RUBIO ARBEIS

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14891138931		
			 (415)7707212489984(8020) 000001489113893 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 7 0			Impuestos y Aduanas de Ibagué		9
Características y formas de las organizaciones					
62. Nacionalidad		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		3 0
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		9 8			
72. Número		0			
73. Fecha		1 8 7 1 1 0 1 7			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		9 8			
76. Fecha de registro		1 8 7 1 1 0 1 7			
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento		7 3			
79. Ciudad/Municipio		3 4 7			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		1 0 0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Vigencia					
80. Desde		1 8 7 1 1 0 1 7			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Contraloría Departamental					
1 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891138931



(415)7707212489984(8020) 000001489113893 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 0 0 0 5 7 0

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

9 3 4 0 0 9 6 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ROJAS

105. Segundo apellido

RUBIO

106. Primer nombre

ARBEIS

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891138931



(415)7707212489984(8020) 000001489113893 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 0 0 0 5 7 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 8 2 7 9 8 6			1 4 2 3 4 8 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	CASTRO	CRIOLLO	MARIA	TERESA	
156. Número de identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento					
2 0 0 8 0 1 0 1					



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221776343



WEB
10:24:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARBEIS ROJAS RUBIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93400962:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221777223



WEB
10:29:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE HERVEO identificado(a) con NIT número 8001000570:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de abril de 2023, a las 10:08:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93400962
Código de Verificación	93400962230425100811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

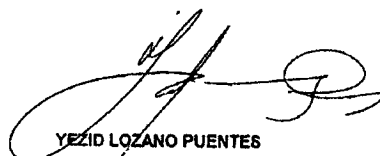
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de abril de 2023, a las 10:26:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001000570
Código de Verificación	8001000570230425102653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional; siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2023 10:11:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93400962** y Nombre: **ARBEIS ROJAS RUBIO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58928965**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26-21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



El futuro
es de todos



ES UN
HONOR
SER POLICIA



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:47 AM horas del 25/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93400962

Apellidos y Nombres: ROJAS RUBIO ARBEIS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.sraic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.sraic-atc@policia.gov.co)

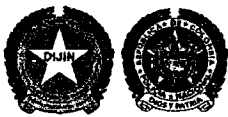
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:17:49 horas del 25/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93400962**, Apellidos y Nombres **ROJAS RUBIO ARBEIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL**, con NIT **800100057-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.aralc-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



LGQV.CO

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA NIT. 800.100.057- 0</p>	
CERTIFICACIONES		VERSION: 02 FECHA DE APROBACION: Enero de 2020

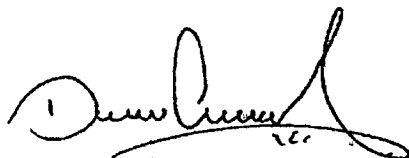
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL MUNICIPIO HERVEO -TOLIMA

CERTIFICA

Que La ALCALDIA MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA, con identificación tributaria número 800.100.057 - 0 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de NOMINA, APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

La presente se expide a solicitud del interesado en el municipio de Herveo Tolima a los veinticinco (25) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).



DIANA CRISTINA ARIAS VELÁSQUEZ
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

Herveo primero, juntos podemos

Edificio Municipal - Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso - Telefax (098) 2539087

Código Postal 731540

Correo Electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co